

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., noviembre, dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).-

Acción Grupo de Ana Ruíz Rodríguez contra Gaseosas Lux S.A.S.

Radicado: 110013103 009 **2018 00451 00.**

Ingresó: 17/01/2023

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho:

DISPONE

Requerir a la sociedad POSTOBÓN S.A., conforme lo previsto en el art. 78 del CGP., para que, en el término de veinte (20) días dé estricto cumplimiento al auto de fecha 13 de septiembre de 2021¹ y precise las cuñas televisivas pagadas por la empresa sobre el producto denominado jugo hit tetra pak de 200 ml, tetra pak de 1000 ml, botella plástica de 500 ml, desde el año 2015. Por secretaría, ofíciase por segunda vez e indíquese que la sociedad requerida dispone del término inicial otorgado para allegar el informe con la precisión requerida.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

TECM

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

¹ Documento: "08AutoObedezcaseCumplaseAdicionaPruebasOrdenaOficiar"

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd0bbf70ff74ba67ccc56a52c9c788cfd8c790ca134eec0f58219069d2b898**

Documento generado en 17/11/2023 09:00:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>